



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA

RESOLUCION No. 228 DE 2025
(09 DE MAYO)

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional en un empleo de la planta global del Departamento Administrativo de la Función Pública”

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere los Decretos 1083 de 2015, Decreto 430 de 2016, la Ley 909 de 2004, Decreto 196 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto No. 196 del veintiuno (21) de febrero 2025, se encargó COMO Director del Departamento Administrativo de la Función Pública al Doctor ANTONIO ERESMID SANGUINO PÁEZ.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el Acuerdo No. CNSC- 50 del 10 de marzo de 2022 *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas de Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública — DAFP, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2249 de 2022”*.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil — CNSC, expidió la Resolución No. 11998 del 28 de mayo de 2024, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 15, identificado con el Código OPEC No. 175830, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - DAFP, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022”*, indicando la siguiente conformación:

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	CC	██████████	MAURICIO	CASTRO CHARRY	60.19

Que la lista de elegibles del proceso de selección adquirió firmeza completa el veintiuno (21) de marzo de 2025.

Que la Comisión de Personal del Departamento Administrativo de la Función Pública, solicitó dentro del término establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, la exclusión de la lista de elegibles del señor **MAURICIO CASTRO CHARRY**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. █████ por considerar que fue admitido al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria por no cumplir con el requisito mínimo de experiencia relacionada.

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional en un empleo de la planta global del Departamento Administrativo de la Función Pública”

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 1153 del 27 de febrero del 2025, “Por la cual se concluye la actuación administrativa iniciada tendiente a decidir sobre la procedencia de excluir de la Lista de Elegibles al señor MAURICIO CASTRO CHARRY, del Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2249 de 2022”, resolvió no excluir al señor MAURICIO CASTRO CHARRY, identificado con cédula de ciudadanía No. [REDACTED], de la Lista de Elegibles conformada y adoptada mediante Resolución No. 11998 del 28 de mayo de 2024, para proveer una (1) vacante del empleo, identificado con el Código OPEC 175830, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ofertado en el Proceso de Selección No. 2249 de 2022 – Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022.

Que en la actualidad el citado empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, se encuentra provisto provisionalmente por la servidora pública DIANA PAOLA MOROS SANABRIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED], mediante Resolución Interna No. 178 de 2019, cuyo nombramiento debe darse por terminado a partir de la fecha de posesión del señor MAURICIO CASTRO CHARRY.

Que en reiterada jurisprudencia de la Sala Plena de la Corte Constitucional, como es el caso de la Sentencia SU-917 de 2010, al pronunciarse sobre el retiro de los empleados provisionales, se señaló:

“Es por lo anterior por lo que la Corte ha hecho referencia al principio de “razón suficiente” en el acto administrativo que declara la insubsistencia o en general prescinde de los servicios de un empleado vinculado en provisionalidad, donde “deben constar las circunstancias particulares y concretas, de hecho y de derecho, por las cuales se decide remover a un determinado funcionario, de manera que no resultan válidas aquellas justificaciones indefinidas, generales y abstractas, que no se predicen directamente de quien es desvinculado”. En otras palabras, de acuerdo con la jurisprudencia decantada por esta Corporación, “para que un acto administrativo de desvinculación se considere motivado es forzoso explicar de manera clara, detallada y precisa cuáles son las razones por las cuales se prescindirá de los servicios del funcionario en cuestión”.

En este orden de ideas, sólo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria “u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto”.

Que por lo anterior y de conformidad con las Resoluciones 11998 del 28 de mayo de 2024 y 1153 del 27 de febrero del 2025 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, y la activación de usuario a este Departamento Administrativo, según comunicado del 16 de abril de 2025, es necesario y procedente el nombramiento en periodo de prueba de MAURICIO CASTRO CHARRY, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 12.138.604 quien ocupa el primer (1) lugar en el orden de la lista de elegibles.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en periodo de prueba al señor MAURICIO CASTRO CHARRY, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. [REDACTED], en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, del Grupo de Gestión Administrativa de la Secretaría General del Departamento Administrativo de la Función Pública, Opec 175830, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

"Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional en un empleo de la planta global del Departamento Administrativo de la Función Pública"

Parágrafo: El periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 909 del 2004, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrita en el registro público de carrera administrativa, de no serlo, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO SEGUNDO. Aceptación y Nombramiento. Advertir al designado que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Posesión del Empleo. Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación.

ARTÍCULO CUARTO: Terminación del nombramiento en provisionalidad. De conformidad con lo expuesto en la parte motiva, el nombramiento provisional realizado mediante Resolución interna No. 178 de 2019, a la servidora pública **DIANA PAOLA MOROS SANABRIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED], se dará por terminado a partir de la posesión de **MAURICIO CASTRO CHARRY**.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar a través del correo electrónico institucional notificaciones_nacion2022@funcionpublica.gov.co, el contenido del presente acto administrativo al señor **MAURICIO CASTRO CHARRY**, al correo electrónico [REDACTED] y a la Servidora Pública **DIANA PAOLA MOROS SANABRIA** al correo electrónico **dmoros@funcionpublica.gov.co**.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar a través del correo electrónico institucional a **JULIO QUINTERO CASTELLANOS**, en su calidad de Secretario General (E) al correo electrónico **jquintero@funcionpublica.gov.co**, al Grupo de Gestión Humana al correo institucional **gestionhumana@funcionpublica.gov.co** y a **YENNY MARCELA HERRERA MARTINEZ**, al correo institucional **yherrera@funcionpublica.gov.co**, acorde a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de mayo de 2025.


ANTONIO ERESMID SANGUINO PÁEZ
Director General (E)

Proyectó: Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho

Revisó:  Julio Quintero Castellanos
 Javier Jiménez Valderrama

